

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTA AUDIENCIA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-016-JOLA-V03	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 1 de 6

ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “BOLIVAR”

ACTA DE AUDIENCIA Y ADJUDICACION No.261515R DEL PROCESO DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES (AUTOMOTORES) - SUBASTA PUBLICA ELECTRONICA N0. 0007- ARC-CBN1-ADBN1-2020

OBJETO: “ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA DE BIENES AUTOMOTORES PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR, ACUERDO EL ANEXO A.

En la ciudad de Cartagena, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2020 siendo las 15:10 horas se reunieron en la sala de reuniones en el departamento de administración de la Base Naval ARC “Bolívar” las siguientes personas:

POR LA ARMADA NACIONAL:

CN SERGIO ALBERTO OLIVEROS CALDERON (CBN1)
CF ALFONSO ELIECER OROZCO DIAZ (JADBN1)
TN JONATHAN GOENAGA ROSAS (JADQBN1)
TK LUIS VELANDIA BANQUEZ (ASJURBN1)

COMITÉ EVALUADOR JURIDICO

PD 01 HOLMEN MARTINEZ CALDERIN

COMITÉ EVALUADOR TECNICO

S3 CALDERON PACHECO JANIER ENRIQUE

COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO

TK CARDONA NARANJO JOSE LUIS

1. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

Se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1. Lectura de las condiciones y reglas con las cuales se va a adelantar el proceso de subasta Electrónica.
2. Presentación de los miembros de los comités evaluadores
3. Lectura del informe sobre oferentes habilitados para participar en la subasta.
4. Apertura de las propuestas iniciales de precio.
5. Verificación de las propuestas económicas por parte del comité evaluador.
6. Comunicación a los participantes de cuál fue la propuesta de menor valor.
7. Lances.
8. Adjudicación

1. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

Los Proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, y el cumplimiento de la ficha técnica y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada **SUBASTA ELECTRÓNICA**.

En esta fase se dará apertura a la Propuesta Económica que se encuentra en el sobre No. 2; contenido en la PLATAFORMA SECOP II. Se verificará en esa oportunidad que los Proponentes habilitados hayan cotizado todos y cada uno de los ítems en la forma establecida en el LISTA DE PRECIOS “PROPUESTA ECONÓMICA” y que su Propuesta Económica por ítem sea igual o inferior al valor del promedio unitario por ítem del estudio de mercado.

De conformidad con lo establecido en el art. 5 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y, dado que la presente contratación recae sobre la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, se incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, siendo la oferta más favorable el lance más bajo presentado en Audiencia de Subasta Inversa, cuando los demás

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTA AUDIENCIA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-016-JOLA-V03	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 2 de 6

Oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (02) Proponentes.

3.4.4. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

3.4.4.1. Se llevará a cabo el simulacro a través de una subasta de prueba a todos los oferentes habilitados en el proceso de contratación, con el objetivo de garantizar el adecuado uso de la herramienta de subasta inversa electrónica, Los lances realizados durante la subasta de prueba no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

3.4.4.2. Desarrollo del Evento de Subasta a continuación se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- a) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma.
- b) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II,
- c) Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ...“si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- d) Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- e) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- f) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.
- g) Márgenes mínimos entre lances: no se aceptarán lances por debajo de tres por ciento (3.0%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia de tres por ciento (3.0%). **Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.**
- h) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- i) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
- j) De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: “...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial”, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.
- k) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTA AUDIENCIA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-016-JOLA-V03	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 3 de 6

l) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

3.4.5. REGLAS ADICIONALES

- a) El Proponente deberá presentar su oferta inicial de precio sin efectuar ningún cambio durante el período fijado para la selección, indicando en pesos colombianos el valor unitario de cada uno de los bienes que harán parte del pliego de condiciones respectivo señalado en el ANEXO B "PROPUESTA ECONOMICA".
- b) La subasta se iniciará para los proponentes habilitados, en la fecha y hora indicada en el cronograma, a partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo con un margen de diferencia en un valor igual o superior al tres punto cero por ciento (3.0%) de la menor propuesta presentada.
- c) En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.
- d) En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.
- e) Uno de los aspectos fundamentales que se debe tener en cuenta, es que los bienes a adquirir deberán ser entregados acuerdo numeral 4.6 FORMA DE EJECUCIÓN.
- f) Si en el proceso de selección se presenta un único Oferente que resulta habilitado y cuyos servicios cumplen con la ficha técnica, el Comando Base Naval ARC "Bolívar", atendiendo a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad adjudicará el contrato al Proponente habilitado, siempre que su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial **si cumple con lo dispuesto en la causal de rechazo en donde no podrá sobrepasar del promedio ítem por ítem acuerdo estudio de mercado**, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

PARÁGRAFO: Para dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto No. 1082 de 2015, se fija como margen mínimo de mejora de oferta, **el tres punto cero por ciento (3.0%) del precio más bajo que se informe en la subasta.**

2. Presentación de los miembros de los comités evaluadores

El señor Comandante de la Base Naval ARC "Bolívar" procede a la presentación de los miembros de los diferentes comités evaluadores, asesores y asistentes por parte de la Base Naval A.R.C. "Bolívar" así:

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTA AUDIENCIA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-016-JOLA-V03	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 4 de 6

COMITÉ EVALUADOR JURIDICO

PD 01 HOLMEN MARTINEZ CALDERIN

COMITÉ EVALUADOR TECNICO

S3 CALDERON PACHECO JANIER ENRIQUE

COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO

TK CARDONA NARANJO JOSE LUIS

3. Lectura del informe de los proponentes habilitados.

Se procede a hacer la lectura del informe de proponentes habilitados para participar en la subasta inversa presencial, así:

3.1 Apertura de las ofertas económicas de los oferentes habilitados

El Comandante de la Base Naval ARC “Bolívar” procede a dar apertura al sobre económico “LISTA DE PRECIOS” de la plataforma SECOPII, la cual contiene las propuestas iniciales de precios.

OFERENTES	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA
UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO
IMPORTACIONES MANIZALES	HABILITADO	HABILITADO

4. Verificación de las propuestas económicas por parte del comité evaluador

El comité evaluador económico una vez realizada la verificación del Anexo “G” del pliego de condiciones, en la cual realizó las operaciones aritméticas de cada uno de los ítems relacionados, obteniendo el siguiente resultado:

No.	EMPRESAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	VALOR OFERTADO
1	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S	\$11.847.810.00
2	IMPORTACIONES MANIZALES	\$13.670.550.00

Comunicación a los participantes de cuál fue la propuesta de mayor valor.

De acuerdo la lista de precios, presentada por todos los proponentes del proceso se encuentra los oferentes IMPORTACIONES MANIZALES Y UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S que todos cumplen cotizando todos los ítems, y que ninguno supera el valor promedio unitario del estudio de mercado, una vez verificadas las mismas se tiene que la oferta inicial de precios con el mayor valor es la que asciende a la suma de **\$13.670.550.00** presentada IMPORTACIONES MANIZALES S.A.S, no obstante lo anterior el sistema refleja que la del mayor valor corresponde a la de **\$25.974.045.00** presentada por el proponente IMPORTACIONES MANIZALES S.A.S, por lo cual los lances se realizaran con base en esta última, pero el porcentaje final de descuento se aplicara a la oferta que resulte adjudicataria.

Seguidamente se procede a habilitar la plataforma por el tiempo señalado en los pliegos de condiciones, para que de conformidad con el procedimiento que para efectos estableció COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los proponentes hicieran sus LANCES, LANCES que dejaron como resultado que la firma **IMPORTACIONES MANIZALES .S.AS** presentó el lance ganador el cual se hizo por la suma de **\$25.974.045.00** con un descuento del 90%, de conformidad con lo señalado en el INFORME DE SUBASTA arrojado por la plataforma SECOPII, el cual se publica con el presente documento. No óbstate se aclara que los precios unitarios se AUMENTARAN de acuerdo el porcentaje final con respecto a su propuesta inicial de precios, es decir con respecto a la suma de **\$25.974.045.00**.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTA AUDIENCIA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-016-JOLA-V03	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 5 de 6

5. ADJUDICACIÓN:

El Comando de la Base Naval ARC “Bolívar”, procede a la lectura del acto de adjudicación No. 0037 de fecha 26 de marzo de 2020, el cual queda notificado en estrado, que dispone:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES - SUBASTA INVERSA- ELECTRONICA N0.0007-ARC-CBN1-2020** cuyo objeto es **“ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA DE BIENES AUTOMOTORES PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR** hasta por la suma DE **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$25.974.045.00), incluido IVA** que correspondan a la firma **IMPORTACIONES MANIZALES S.A.S** representada legalmente por el señor **MARINO VASCO** , identificado con cedula de ciudadanía No. 19.341.579 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificó en Audiencia pública en los términos del artículo 67 numeral 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviese de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de (05) cinco años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 del 2015

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación de la presente resolución, no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 87 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación de la Presidencia de la Republica www.colombiacompra.gov.co

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C, a lo VEINTISEIS (26) días del mes de MARZO de 2020.

Original firmado

PD 01 HOLMEN MARTINEZ CALDERIN
COMITÉ EVALUADOR JURIDICO

Original firmado

S3 CALDERON PACHECO JANIER ENRIQUE
COMITÉ EVALUADOR TECNICO

Original firmado

TK JOSE LUIIS CARDONA NARANJO
COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO

Original firmado

CF ALFONSO OROZCO DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Original firmado

CN SERGIO ALBERTO OLIVEROS CALDERON
COMANDANTE BASE NAVAL ARC BOLIVAR

ELABORÓ: AS 09 CHARLYE HINCAPIE TANGARIFE - EJECUTIVA DE CONTRATOS ADBN1 _____